

Buenos Aires, 11 de marzo de 2015

Visto: la Resolución nº 4/2015; y

Considerando:

Por el acto administrativo del visto, se autorizo el pago de las actividades electorales realizadas por el personal de planta permanente y transitoria del Tribunal Superior, fuera del horario normal y habitual en el que presta servicios, como así también para el personal contratado para la realización de tareas propias de la organización de los comicios.

La actividad propia de los comicios y la insuficiencia de personal dependiente del Tribunal en cada acto eleccionario, hacen necesario incluir a todo aquél que se encuentre prestando efectivamente servicios para el Tribunal Superior de Justicia, aunque no reviste en la planta del Tribunal y al personal “ad hoc” que se desempeñe como delegado donde el tribunal lo comisione.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** el apartado 1 de la Resolución nº 4/2015 autorizando el pago de las actividades electorales realizadas por todo aquel que se encuentre prestando efectivamente servicios para el Tribunal Superior de Justicia y para el personal designado “ad hoc” para la realización de tareas propias de la organización de los comicios, según los módulos detallados en el Anexo I de la mencionada Resolución.
2. **Mandar** se registre y se notifique a la Dirección General de Administración y a los jefes de oficina.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°19/2015